

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002610

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 08 MAYO 2020

Visto, en el Expediente N° 001455178, Documento N° 002247534, Expediente Judicial N° 01643-2017-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00080-2020-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **ALBERTO LINO CHILET**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR ZONA DIFERENCIADA DE MENOR DESARROLLO**.

Que, mediante Resolución N° 17 de fecha 06 de febrero de 2020, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,709.66 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por zona diferenciada de menor desarrollo, y la suma de S/ 560.50 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Área de Gestión Administrativa en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que otorgan los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no se requiere que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.1 del artículo 4 del D.U. N° 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias de la UGEL N° 09-Huaura, que se encuentran contempladas en el artículo 4 del D.U. N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0994-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

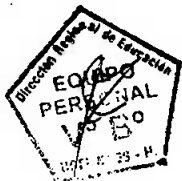
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

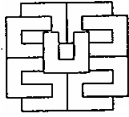
www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR ZONA DIFERENCIADA DE MENOR DESARROLLO, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,709.66 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 66/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por zona diferenciada de menor desarrollo.

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 560.50 (QUINIENTOS SESENTA CON 50/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ALBERTO LINO CHILET
MOTIVO	:	ZONA DIFERENCIADA DE MENOR DESARROLLO
D.N. I	:	15686444
CODIGO MODULAR	:	1015686444
SITUACION LABORAL	:	PENSIONISTA
REFERENCIA	:	Informe N° 00080-2020-A.L/UGEL N° 09-H

MONTO: S/ 2,270.16

SON: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 16/100 SOLES

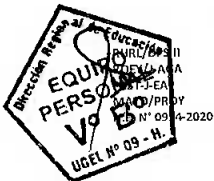
ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú